



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 096 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 354-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 277236 y Reg. Exp. N° 212228, el Informe N° 316-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y el Informe N° 046-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv; y,

CONSIDERANDO:

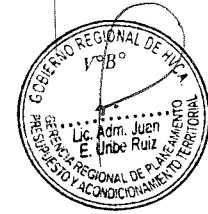
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Por su parte, el Artículo 27° de la citada norma, precisa que el Gerente General Regional coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales;

Que, para dar a conocer los resultados de la Gestión Regional durante el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 y conocer el avance de la programación física como financiera, se faculta a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial a efectuar la evaluación del Plan Operativo Institucional, conforme establece el ítem 6.4 de la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, a fin de realizar el informe de Evaluación de los Planes Operativos Institucionales al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 de las Unidades Ejecutoras Desconcentradas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de los Memorándums Múltiples N° 436, 439, 440 y 441-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT solicitó la evaluación correspondiente, por lo tanto en cumplimiento a lo dispuesto se recibe los informes de evaluación aprobados con Resolución de: Gerencia Sub Regional de Tayacaja con R.G.S.R. N° 119-2016/GOB.REG.HVCA/GSRT-G; Gerencia Sub Regional de Churcampa con R.G.S.R. N° 269-2016/GOB.REG.HVCA/GSRH/G; Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna con R.G.S.R. N° 207-2016/GOB.REG.HVCA/GSRC/G; Gerencia Sub Regional de Acobamba con R.G.S.R. N° 1703-2016/GOB.REG.HVCA/GSRA/G; Gerencia Sub Regional de Angaraes con R.G.S.R. N° 109-2016/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G; Lucha Contra la Pobreza con R.D.R. N° 069-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCP; UGEL Acobamba con R.D. N° 1703-2016-UGEL-A; UGEL Churcampa con R.D. N° 01825-2016-UGEL-CHURCAMP; UGEL Huaytará con R.D. N° 1286-2016; Red de Salud Angaraes con R.D. N° 119-2016-GOB.REG.HVCA/RSA y la Red de Salud Tayacaja con R.D. N° 410-2016/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/UERST; respecto a la UGEL Surcubamba, se precisa que no emitió resolución de aprobación. La información proporcionada es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo de absoluta responsabilidad de las ejecutoras su contenido;

Que, la evaluación del Plan Operativo Institucional tiene como propósito mostrar los niveles de avance y el grado de cumplimiento de las metas planteadas al III Trimestre a través de la realización de actividades, acciones estratégicas y proyectos planificados por cada Unidad Ejecutora, así como de los recursos asignados; siendo así, del Informe N° 046-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv, se colige que las Unidades Ejecutoras: 007 Gerencia Sub Regional de Huaytará; 307 UGEL Angaraes; 312 UGEL Tayacaja; 313 UGEL Castrovirreyna; 402 Hospital de Pampas, y 404 Red de Salud Acobamba, no cumplieron con presentar la Evaluación de su Plan Operativo Institucional, lo que no permitió a la Sub Gerencia de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 096 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

14 FEB 2017

Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial monitorear el nivel de evolución para el cumplimiento de los objetivos bajo el enfoque por resultados; omisión que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, finalmente, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial refiere que al no haberse implementado las Oficinas del Órgano de Control Institucional, las Unidades de Servicios Múltiples y de Comunidades Campesinas e I.S. en algunas Ejecutoras no presenta información de la Evaluación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, el Informe de Evaluación del **Plan Operativo Institucional al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016** de las Unidades Ejecutoras: 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 008 Gerencia Sub Regional Acobamba, 009 Gerencia Sub Regional Angaraes, 010 Lucha Contra la Pobreza, 308 UGEL Surcubamba, 309 UGEL Acobamba, 311 UGEL Huaytará, 403 Red de Salud Tayacaja y 405 Red de Salud Angaraes del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, documento que consta de ciento diez (110) folios y que en calidad de anexo rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos cometidos por el Gerente Sub Regional de Huaytará y los Directores de las ejecutoras: 307 UGEL Angaraes; 312 UGEL Tayacaja; 313 UGEL Castrovirreyna; 402 Hospital de Pampas y 404 Red de Salud Acobamba, por el incumplimiento en la presentación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, para la determinación de las acciones disciplinarias que corresponda, según lo señalado en el Informe N° 046-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para la remisión de una copia a las Ejecutoras Desconcentradas – Gerencias Sub Regionales, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCI./egme